

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3262 CIUDAD REAL

Doña Esther Domínguez Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguidos en este órgano judicial con el nº 506/2017 y NIG nº 13034 41 1 2017 0004474 se ha dictado con fecha 11 de Enero de 2018 auto de declaración de concurso voluntario de la entidad deudora SERVICIOS HOTELEROS JOMIMAJU, S.L., titular del CIF: B-13372818, con domicilio social en C/ Eras del Cerrillo, nº 7 de Ciudad Real e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad- Real al Tomo 339, Folio 75, Hoja CR-12.991.

2º.- Que, al propio tiempo y en la misma resolución, se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, quedando la deudora responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso. Y sin perjuicio de las acciones de responsabilidad contra su órgano de gobierno y representación, conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

3º.- Se ha acordado la disolución y extinción de la mercantil concursada con consiguiente cierre de la hoja de la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil.

4.- Se ha acordado archivar definitivamente las actuaciones, con devolución de toda la documentación original aportada.

Ciudad Real, 11 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180002843-1